



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

ANEXO I

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL

Formulario de Requerimiento

Instructivo para su llenado



Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES	3
CONCEPTOS BÁSICOS	3
Inversión.....	3
Proyecto de Inversión	3
Programa de Inversión.....	3
Proyectos de Inversión Pública Nacional.....	3
Proyectos de inversión del sector público provincial o municipal	3
Sección 1.- Identificación del Proyecto.....	4
Sección 2 - Clasificación del Proyecto	5
Sección 3. Localización del Proyecto.	6
Sección 4. Objetivos del Proyecto.....	7
Sección 5. Marco del Proyecto:.....	7
Sección 6. Descripción y Justificación del Proyecto.....	7
Sección 7. Cronograma de los Costos y Desembolsos	7
Sección 8. Beneficios esperados	8
Sección 9. Indicadores del Proyecto	8
Sección 10. Proyectos relacionados	9
Sección 11. Area de influencia del proyecto	9
Sección 12. Observaciones.....	10



CONSIDERACIONES GENERALES

El formulario ha sido diseñado para resumir la información relevante acerca de un determinado proyecto. En el caso que el proyecto se encuentre “en ejecución” o su ejecución haya sido postergada”, la cumplimentación del presente es igualmente necesario como requisito previo de elegibilidad para su financiación por el Fondo. Por lo tanto debe utilizarse para ingresar un proyecto nuevo o para la continuación de un proyecto en ejecución cuyo financiamiento es requerido al Fondo.

Seguidamente, se aclaran los principales conceptos contenidos en el formulario.

NOTA: Se recomienda la previa lectura completa del formulario y del instructivo, a fin de comprender cabalmente sus alcances.

CONCEPTOS BÁSICOS:

A los fines del presente formulario se adoptan las siguientes definiciones básicas:

Inversión: la aplicación de recursos en todo tipo de bienes y actividades que incrementen el patrimonio de las respectivas entidades -de carácter público o privado-, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, etc. su capacidad productora de bienes o prestadora de servicios.

Proyecto de Inversión: conjunto de acciones vinculadas al diseño y ejecución de una inversión.

Programa de Inversión: conjunto de proyectos de inversión, vinculados entre sí en función de una estrategia u objetivo común.

Debe destacarse que un proyecto de inversión consiste en una actividad susceptible de **formulación y evaluación autónomas**, con independencia de la existencia de proyectos relacionados y/o de su inclusión en programas de alcance más amplio. Se recomienda considerar cuidadosamente el aspecto de autonomía de formulación y evaluación, a fin de evitar la inclusión bajo una única denominación de acciones lo que en realidad constituyen proyectos independientes (por ejemplo, las pavimentaciones de dos tramos diferentes de una misma ruta deberán ser consideradas como proyectos separados).

El Fondo incorpora específicamente los proyectos siguientes:

Proyectos de Inversión Pública Nacional: proyectos encarados por los diversos organismos y jurisdicciones que integran el sector público nacional.

Proyectos de inversión del sector público provincial o municipal: proyectos cuya realización implique transferencias, aportes, avales, créditos y/o cualquier tipo de beneficios que afecten en forma directa o indirecta al patrimonio público estatal, con repercusión presupuestaria presente o futura, cierta o contingente.

SECCIÓN 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

- **Código FF:** este es el código alfanumérico y numérico que otorga la Dirección Ejecutiva del Fondo cuando el proyecto es presentado por primera vez a la consideración del Consejo de Administración, lo identifica unívocamente y permanece inalterable durante todo su ciclo de vida. El ciclo de vida a los fines del Fondo, se extiende hasta que se efectiviza el último reembolso.
- **Fecha de emisión:** corresponde a la fecha de confección del formulario.
- **Jurisdicción:** consignar Nación o nombre de Provincia o Ciudad autónoma de Buenos Aires.
- **Nombre del Proyecto:** Se consignará en forma completa y sin siglas, y deberá reunir las siguientes características:
 - ser representativo de la naturaleza del mismo.
 - que sea válido durante toda su vida, y
 - que por sí mismo lo identifique de manera inequívoca.

Con este fin, la denominación se estructura en tres partes:

- comenzará con el PROCESO (tipo de acción que se va a emprender, ver Anexo I) que define la naturaleza del proyecto (en el caso de que el proyecto abarque más de un proceso se consignará aquel que predomine en el costo total)
- seguidamente se indica el OBJETO sobre el que se llevará a cabo la acción.
- finalmente, se incluye la LOCALIZACIÓN específica del proyecto.

Ejemplos de nombres de proyectos basados en estas normas son los siguientes:

ACCION	OBJETO	LUGAR
Construcción	de un hospital	en Las Lomitas-Formosa.
Mejoramiento	de la Ruta Nº 11	entre Reconquista y Santa Fe.
Ampliación	del muelle portuario	en Barranqueras-Chaco.

En caso de que se tratara de un programa de inversión, deberá consignarse esta condición en forma explícita anteponiendo a la acción la palabra “Programa” (por ejemplo, “Programa de construcción de viviendas”).

Cuando el proyecto a financiar formara parte de un plan o programa de inversión más amplio (con su apertura en proyectos específicos), se agregará delante del nombre del proyecto y separado de éste por un guión, un nombre identificatorio del plan o programas correspondiente.

En el caso de proyectos que se encuentren “en ejecución” o hayan sido “postergados”, se utilizará la denominación presupuestaria que ya tienen como “Nombre del Proyecto”

- **Area Responsable:** consignar en forma completa y sin siglas el Ministerio o Secretaría en cuya área de competencia se ejecutará el proyecto.



- **Funcionario Responsable; Cargo; Tel./Fax.:** identificar la persona responsable de la ejecución del proyecto en el nivel jurisdiccional, consignando nombre(s) y apellido(s), cargo que ocupa y números de teléfonos y/o fax.
- **Programa:** consignar el número de programa presupuestario al que pertenece el proyecto y su denominación
- **Subprograma:** ídem. Anterior
- **Prioridad:** Asignada por la máxima autoridad de la jurisdicción y que será tenida en cuenta por el fondo para determinar el orden de financiamiento. Consistirá en números ordinales, correspondiendo el número inferior al de mayor prioridad relativa.
- **Año para el que se postula la ejecución:** se indicará el año fiscal estimado para el inicio de la ejecución del proyecto.

SECCIÓN 2 - CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

- **Tipo de Proyecto :** consignar el proceso que caracteriza la naturaleza específica de la Inversión entre los siguientes
 - **Adquisición:** comprende la apropiación de bienes físicos como tierras, terrenos, edificios, maquinarias y equipos, etc. También incluye los activos intangibles.
 - **Ampliación:** Se refiere a una acción a ejecutar sobre una unidad productiva existente, a fin de aumentar su capacidad de producción de bienes y servicios.
 - **Construcción:** consiste en la materialización de una nueva unidad productiva o generadora de bienes y servicios, incluido el primer equipamiento para su normal funcionamiento.
 - **Desarrollo:** acción que corresponde a la elaboración y/o puesta en marcha de programas o sistemas computacionales y otros tendientes a la puesta en explotación de actividades no incluidas en las definiciones de los restantes procesos.
 - **Exploración:** estudio tendiente a reconocer, averiguar o evaluar en el terreno, la existencia de recursos naturales.
 - **Mejoramiento:** consiste en modificar la tecnología de producción, la calidad de lo producido o incorporar nuevos productos o servicios, en una unidad productiva existente.
 - **Reposición:** acción que tiene por objeto reponer los bienes de capital totalmente depreciados, obsoletos o destruidos.

En particular, el género de proyectos a financiar corresponderán, a título indicativo, los expresados en el anexo a la Ley

- Redes Viales que vinculen las zonas de producción con la red troncal o hacia los países integrantes del Mercosur. También las que vinculen puntos de importancia turística nacional o internacional.
- Obras viales en los corredores de interconexión bioceánica. Pasos fronterizos de vinculación con países limítrofes.



- Construcción o mejora de instalaciones portuarias que tengan por objeto la modernización del sistema, aumentar la capacidad de transporte marítimo o fluvial y reducir costos operativos.
 - Construcción o mejora de la infraestructura hídrica. Obras de infraestructura para el control de inundaciones; presas hidráulicas con o sin generación de energía eléctrica.
 - Construcción o mejora de la infraestructura vial provincial (incluyendo obras de arte necesarias); vías de comunicación rápida (autopistas); puentes carreteros, ferroviarios o de uso mixto de vinculación entre Ciudades, Regiones o de conexión internacional.
 - Obras de generación y transporte de energía eléctrica. Provisión de energía eléctrica a zonas rurales.
 - Obras destinadas a facilitar la explotación de los recursos mineros, vías de acceso y conexión con la red vial o ferroviaria
 - Construcción de acueductos. Construcción o mejora de los sistemas de riego y drenaje.
 - Obras de infraestructura básica que tengan como objetivo evitar incendios en bosques, montes o pastizales.
 - Construcción, mejoramiento o adecuación de la infraestructura ferroviaria.
 - Obras que contemplen la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa y sanitaria.
 - Obras de infraestructura para saneamiento urbano (provisión de agua potable, desagües cloacales o pluviales)
 - Obras de infraestructura que posibiliten la radicación de importantes emprendimientos industriales.
- **Finalidad Función** : Se consignará de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (Ver Anexo).
 - **Proyecto Nuevo / Proyecto en ejecución** : se consignará, tachando lo que no corresponda, si se trata de un proyecto aún no iniciado, o una que esté en alguna etapa de ejecución.
 - **Etapas actual** : Se consignará la etapa del proyecto que se está ejecutando al momento de presentación de la solicitud de financiamiento.
 - **Próxima etapa** : se consignará en el caso que corresponda a un proyecto en ejecución, la etapa para la cual se solicita el financiamiento.
 - **Porcentaje de ejecución** : se consignará el porcentaje de ejecución del proyecto, a partir del cual se solicita el financiamiento

SECCIÓN 3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

- **Localización** : describir la localización del proyecto, identificando la(s) localidad(es), partido(s)/departamento(s) y provincia(s) correspondientes.
- **Partido/Departamento** : se utilizarán las tablas de clasificación geográfica que se presentan en el Catálogo de Cuentas para Provincias y Municipios del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. Deberá consignarse tanto la denominación del departamento como su codificación, a fines de control.

- **Provincia** : Idem anterior.
- **ANEXAR** : Mapa/Plano de localización por jurisdicción.

SECCIÓN 4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Describir, en primer lugar, el(los) objetivo(s) al (a los) que la ejecución del proyecto contribuye para su logro. A continuación, señalar lo que se espera que alcance el proyecto en relación a cambios específicos de estado o comportamiento, indicando metas cuantificadas, de ser posible.

Por ejemplo: Si el objetivo de una entidad es reducir las pérdidas de energía eléctrica producidas por conexiones clandestinas sobre el sistema de distribución, entonces el proyecto que contribuirá al logro de este objetivo sería la instalación de 1.000 medidores eléctricos y la meta del proyecto, reducir en un 5 % las pérdidas.

Los objetivos que se financian de acuerdo al artículo 2 del decreto 924/97:

- **Objetivos sociales:** Satisfacer necesidades sociales; satisfacer necesidades de desarrollo básicas de la población; mejorar la calidad de vida ; fomentar la utilización de mano de obra intensiva.
- **Objetivos económicos:** Satisfacer necesidades económicas; mejorar la eficiencia de la producción nacional ; aumentar el intercambio comercial ; favorecer el desarrollo regional ; favorecer la integración territorial.

SECCIÓN 5. MARCO DEL PROYECTO:

Ubicar el proyecto en relación a las políticas y programas sectoriales de la jurisdicción

SECCIÓN 6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Primero deberá figurar una descripción breve y clara del proyecto, su duración, principales actividades, principales características físicas y de servicios, incluidas magnitudes físicas. En este punto se deberá responder a las preguntas “¿Qué y cómo se va a hacer?”.

A continuación se explicarán las razones para emprender el proyecto propuesto, respondiendo a la pregunta “Por qué se justifica hacer lo indicado en la descripción, para el logro del objetivo propuesto (en relación a otras alternativas, las que deben ser descriptas, si fuera pertinente)”. En consecuencia, se debe describir el problema que será abordado y la situación prevista al final del proyecto, indicando cómo? y por quién ? serán utilizados los resultados del proyecto.

En el caso de proyectos “en ejecución” o “postergados”, además de todo lo anterior, se solicita enfatizar en la descripción de las obras faltantes para terminar el proyecto, en su valorización y en el planteo de un cronograma realista para la ejecución de este remanente.

SECCIÓN 7. CRONOGRAMA DE LOS COSTOS Y DESEMBOLSOS

El cuadro permite registrar la información del cronograma del financiamiento solicitado.



Se deberá consignar en miles de pesos e imputarlos al destino de los mismos.
Se consignará el monto real solicitado, a valores calculados sobre la fecha del desembolso.

SECCIÓN 8. BENEFICIOS ESPERADOS

Tiene por objetivo describir y cuantificar los principales beneficios asociados al proyecto. Tales beneficios son clasificados en dos grandes grupos:

- Costos o perjuicios evitados en procesos productivos/sociales y otras situaciones existentes.
- Producción nueva o adicional o mejoras de calidad en la producción de bienes o servicios, calidad de vida de la población, etc.

Un proyecto puede incluir ambos tipos de beneficios. Se destaca que cuando el proyecto implica modificar (ampliar, mejorar, etc.) una actividad existente, deberán consignarse únicamente los beneficios asociados a esta acción.

En lo referido a cuantificación, en general los beneficios son susceptibles de medición precisa :

Por ejemplo :

Aumento en el suministro de agua	m ³ /año
Superficie beneficiada por riego	hectáreas
Producción eléctrica	K.W.hora/año
Basura recogida	Toneladas/año
Mayor capacidad vial	Vehículos/día
Reducción de costos	Unidades monetarias/año

Existen casos en los que su medición es compleja o virtualmente imposible (valorización paisajística, restauración de patrimonio histórico, actividades de alcance cultural, consolidación de áreas fronterizas). En tales casos, deberán describirse con precisión los beneficios esperados, consignando en la columna de Unidad de medida la expresión “no mensurable”.

SECCIÓN 9. INDICADORES DEL PROYECTO

- **Criterios de Evaluación adoptados:** enfoque de evaluación utilizado (costo-beneficio, costo-efectividad, etc)
utilización de evaluación privada o social de proyectos.
utilización de precios de cuenta.
otros comentarios y observaciones que se consideren pertinentes.
- **Horizonte de evaluación:** Señalar el definido para el proyecto, expresado en años.
- **Magnitud del proyecto:** Consignar un indicador de orden general, representativo de la dimensión física del proyecto (km. de carretera, número de alumnos de una escuela, etc.)



- **Indicadores de evaluación del proyecto:** Consignar los valores de los indicadores de evaluación calculados (tasa interna de retorno, valor neto actualizado, indicadores específicos de costo-eficiencia o de costo mínimo, etc.).
- **Indicadores de Impacto General:** Registrar los indicadores requeridos para cada año de ejecución del proyecto y para los primeros años de operación del mismo.
Por ejemplo, si la duración de la ejecución del proyecto prevista es de 21 meses, se utilizarán las columnas (1 y 2) para registrar los indicadores correspondientes a esta fase y la columna (3) en adelante para registrar los correspondientes a la fase de operación. Los indicadores referidos a divisas deberán limitarse a las divisas directamente utilizadas o generadas por el proyecto (no deberán considerarse efectos indirectos, como el eventual contenido en divisas de insumos adquiridos). Tampoco deberán computarse los efectos sobre la disponibilidad de divisas producidos por las fuentes de financiamiento del proyecto.

SECCIÓN 10. PROYECTOS RELACIONADOS

Deberá utilizarse para consignar el nombre, códigos identificatorios u otros datos de todos los proyectos que estén relacionados con el proyecto actual. También deberá consignarse el tipo de relación, que puede ser:

- **Complementario** : cuando el proyecto en curso habrá de emprenderse conjuntamente con el proyecto indicado a fin de aumentar al máximo los beneficios. Por ejemplo, un proyecto de mejoramiento vial para una región de cultivo de algodón puede ser complementario de un proyecto destinado a aumentar la producción de algodón en esa zona pero ambos proyectos pueden justificarse y encararse en forma independiente.
- **Sustituto** : cuando sólo habrá de emprenderse uno de los proyectos, el proyecto objeto del presente formulario o el indicado, debido a que ambos resuelven el mismo problema. Por ejemplo un proyecto para construir una escuela en una comunidad pequeña puede sustituirse aumentando la capacidad de una escuela existente en una comunidad cercana.
- **Concurrente** : proyecto cuya ejecución es indispensable a los fines de asegurar la obtención de los beneficios del proyecto objeto del presente formulario (por ejemplo, si el proyecto fuese una red de distribución, entonces la construcción de la planta potabilizadora es un proyecto concurrente, y viceversa).

SECCIÓN 11. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Se registrará la información referente al área de influencia del proyecto siguiendo las mismas pautas indicadas en Sección 3. Localización del Proyecto. La diferencia entre localización geográfica y área de influencia ; la primera se refiere al (a los) punto(s) geográfico(s) donde se desarrollará el proyecto, mientras que el segundo alude a la cobertura o intervención del proyecto en un área determinada. Deberá cumplimentarse esta sección únicamente cuando los beneficiarios directos puedan ser fácilmente localizables (por ejemplo, educación) ; en el caso de proyectos cuyos beneficiarios sean difusos o no fácilmente identificables o localizables, no deberá consignarse información (por ejemplo, sistema penitenciario, investigación científica).



SECCIÓN 12. OBSERVACIONES

Esta sección deberá utilizarse para registrar cualquier observación o información adicional que se considere importante. Si el proyecto fuera resultado de una reformulación integral o una sustitución, deberá consignarse esta circunstancia en la presente sección

▪ Firmas

- **Responsable técnico del proyecto:** deberá consignar el responsable de la formulación del proyecto, con indicación de su matrícula profesional
- **Responsable del área:** consignará la firma del Ministro/Secretario/Máxima autoridad del Organismo autárquico, etc. en cuyo ámbito se desarrollará el proyecto.
- **Responsable Jurisdiccional:** consignará la firma del Gobernador o Jefe de Gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires, o Jefe de Gabinete de Ministros, según corresponda a la jurisdicción de ejecución del proyecto.